

Comisión de Garantía de Calidad

Según el art. 28 del [Reglamento de Organización y Funcionamiento](#) de la Escuela Politécnica Superior de Linares:

1. La Comisión de Garantía de la Calidad estará [compuesta](#) por quienes ejerzan la Dirección-Presidencia y la Secretaría, el Coordinador o Coordinadora de Calidad, los Coordinadores o Coordinadoras de másteres adscritos a la Escuela, un miembro de la Unidad de Calidad de la UJA, tres representantes del profesorado, uno por cada familia de Ingeniería de los grados impartidos en la Escuela, un representante del alumnado y un miembro del personal de administración y servicios.
2. Corresponde a la Comisión de Comisión de Garantía de Calidad:
 - Verificar la planificación del Sistema de Garantía de Calidad de la Escuela, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales de su manual, de la Política y los Objetivos de la Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
 - Ser informada por la Dirección respecto a la Política y los Objetivos Generales de la Calidad de la Escuela y difundir esta información en el Centro.
 - Recibir y, en su caso, coordinar la formulación de los objetivos anuales de la Escuela y realizar el seguimiento de su ejecución.
 - Realizar el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos.
 - Recibir información de la Dirección sobre los proyectos de modificación del organigrama y posicionarse ante los mismos.
 - Controlar la ejecución de las acciones correctivas o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente una persona responsable para su seguimiento.
 - Estudiar y, en su caso, aprobar la implantación de las propuestas de mejora del Sistema de Garantía de Calidad sugeridas por los restantes miembros de la Escuela.
 - Decidir la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de encuestas de medida de la satisfacción de los grupos de interés.
 - Ser informada por quien ejerza la Coordinación de Calidad de los resultados de las encuestas de satisfacción y proponer criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.
 - Cualquier otra que le sea encomendada por la Junta de Escuela.

[Enlace](#) a las actas de la Comisión de Garantía de Calidad